

## AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMA ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

### Circular Técnica 014 - 2020

<b>Para:</b>	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
<b>De:</b>	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
<b>Subjet:</b>	Estado de la República de Panamá ante la NPFC.
<b>Ref.:</b>	ARAP/IFA/TC/014/2020

La Autoridad de los Recursos Acuáticos, comunica a los Armadores, Capitanes y Agentes Residentes que, debido a las condiciones globales actuales por la pandemia del nuevo virus COVID-19, la Comisión del Pesca del Pacífico Norte (NPFC), por sus siglas en inglés, no ha podido llevar a cabo la Reunión Anual de la Comisión y ha sido pospuesta para principios del 2021; dando como resultado que la evaluación a la solicitud de Panamá para la renovación de su estatus como Parte Cooperante No Contratante (CNCP), aún no se ha llevado a cabo ni mucho menos decidir su renovación. Sin embargo, las fechas de vencimiento para operar como CNCP para este periodo se mantiene hasta la media noche del 29 de noviembre de 2020.

En éste sentido, ésta Autoridad solicita que todos los buques de la flota pesquera panameña de servicio internacional autorizadas en la NPFC, suspendan las operaciones que involucren especies y actividades reguladas dentro del área de la Convención de dicha Comisión antes de la media noche del domingo 29 de noviembre de 2020 (hora de Japón), hasta tanto se restablezcan las reuniones, y se anuncie que Panamá cuenta con una renovación de estatus como CNCP para el siguiente periodo.

La Comisión ha expresado su voluntad en resolver esta situación tan pronto les sea posible, por lo tanto mientras dure el proceso, se agradece su comprensión y cooperación sobre este tema, toda vez que cumpliendo con estas indicaciones se apoya las acciones responsables de Panamá ante su renovación como CNCP para el período entrante.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

Es importante que cada embarcación, sus armadores, capitanes u operadores informen a la Secretaría de la NPFC, el cese de sus operaciones en base a esta circular a través de los siguientes correos electrónico: [secretariat@npfc.int](mailto:secretariat@npfc.int), [hsfs@arap.gob.pa](mailto:hsfs@arap.gob.pa) e [ivc@arap.gob.pa](mailto:ivc@arap.gob.pa)

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

**Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales**  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**  
**Teléfono:** (+507) 511-6008  
**Correo electrónico:** [hsfs@arap.gob.pa](mailto:hsfs@arap.gob.pa)